

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Ubaté, julio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD
Rad. 028 - 2021

Frente al trámite de notificación personal a la señora KIRAT VANESSA CASTAÑEDAD GOMEZ debe el memorialista aportar constancia de recibido del correo electrónico por parte de la demandada o en su defecto remitir la comunicación de que trata el Art. 291 del CGP a la dirección indicada en la demanda.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez